



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA  
GRANADINA**

**Y**

**GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.**



**PROYECTO CONTRA EL CÁNCER  
SOLIDARIDAD ENTRE MONTAÑAS**



**SOLIDARIDAD**  
entre montañas  
Alpujarra



En Granada a 16 de mayo de 2017

## REUNIDOS

De una parte, Don Raúl Ruiz Álvarez, en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente Primero, de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, Delegado de Turismo, Cultura, Desarrollo Económico, Deportes y Comunicación, con domicilio en Plaza Ayuntamiento de Cadiar, y CIF P6800013B.

Y de otra, los Sres. Kangning Wang y Sergi Vieta Salomó, en nombre y representación, en su calidad de apoderados mancomunados, del GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con sede legal en Calle Pintor Manuel Maldonado s/n - Estadio Nuevo Los Cármenes, 18007 Granada, y con CIF A-18013003.

## EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, el proyecto “Solidaridad entre Montañas” coordinado por la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y la Fundación Granada Club de Fútbol 1931 (hasta su constitución, a través del Granada Club de Fútbol, S.A.D.) están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre las dos entidades.

II.- Que el proyecto “Solidaridad entre Montañas” comparte fines y valores con la Fundación Granada Club de Fútbol 1931, como el compromiso, el esfuerzo y la constancia, la responsabilidad, el respeto o el compañerismo, conectando el tejido socioeconómico de la provincia con estos valores y colaborando con entidades como los veinticinco Ayuntamientos que componen la mancomunidad, con la Universidad de Granada, la Diputación de Granada o la Junta de Andalucía.

El Granada Club de Fútbol y su Fundación son conscientes de su rol como articuladores de iniciativas sociales en la provincia. Es por eso su interés en participar en esta iniciativa de responsabilidad social a través de alianzas con otros actores de la provincia como la Mancomunidad de Municipios de La Alpujarra Granadina, la Universidad de Granada, la Diputación de Granada o los numerosos colectivos implicados.



III.- Que la iniciativa “Solidaridad entre Montañas” desarrollará el próximo 27 y 28 de mayo de 2017 una de sus actividades principales, utilizando el deporte como herramienta para concienciar a la sociedad sobre la importancia de la investigación y del conocimiento científico que se realiza en la Universidad de Granada. Además se realizarán y promoverán campañas y alianzas que ligen el deporte con la salud pública y el progreso sostenible de esta zona rural.

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos sociales y deportivos que comparten a través de “solidaridad entre montañas”.

V.- Que es voluntad de las partes colaborar en la difusión de las actividades del proyecto “Solidaridad entre Montañas”, cuyos objetivos principales son colaborar, promover e incentivar la investigación en la lucha contra el cáncer a través del deporte y apoyar e inculcar los valores de cooperación y empatía entre la población; fomentando en todo momento la cooperación entre entidades y colectivos.

VI.- Que con el beneficio de las actividades se ayudará y pondrá en valor los siguientes proyectos de investigación de la Universidad de Granada:

- Efectos antitumorales de la melatonina: uso de un gel de melatonina para prevenir la resistencia de la quimio y de la radioterapia en el cáncer de cabeza y cuello
- Ensayo y validación preclínica de fármacos molecularmente dirigidos con dianas metabólicas personalizadas para cáncer de mama.

VII.- Que la actividad central del proyecto se realizará los días 27 y 28 de mayo de 2017 y consistirá en una carrera por Montaña “Solidaridad entre Montañas” que se hará en el municipio alpujarreño de Pórtugos, y dos caminatas de senderismo “Solidaridad entre Montañas” que se harán por:

- Recorrido Circular nivel medio: Pórtugos, Busquístar, La Tahá, Pórtugos.
- Recorrido Circular nivel alto: Pórtugos, Pampaneira, Bubión, Capileira, La Tahá, Pórtugos.

Este día se completará con numerosas actividades, y será el día central de todo el proyecto.

Durante el año 2017 se realizarán actividades de fomento del deporte, la salud pública y la información a la población sobre hábitos saludables, y prevención y detección precoz del cáncer. Además se realizarán torneos deportivos y junto al Gran Premio de Fondo Jamón de Trevélez, el 14 de octubre se organizarán caminatas solidarias.



SV



POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Acuerdo el desarrollo de relaciones sociales, técnicas, y deportivas entre la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y la Fundación GCF 1931, para lo cual se facilitará la colaboración y cooperación en los temas que sean de interés común y redunden en ambas partes.

**SEGUNDA.-** Realización en común de actividades de divulgación del proyecto "Solidaridad entre Montañas a través de:

- a) Compromiso con las prioridades sociales y saludables de los granadinos y granadinas, implicándose en la investigación que se realiza en la propia Universidad de Granada y trabajando los valores asociados con el deporte como herramienta de cambio social. De esta forma se puede concienciar a la población de la importancia de la prevención, detección precoz e investigación contra el cáncer.
- b) La Fundación GCF 1931 se compromete a difundir en sus medios las actividades los días 27 y 28 de Mayo de 2017.
  - a. Usará su fuerza en Redes Sociales y la de los jugadores como prescriptores, para difundir este proyecto y sensibilizar sobre la importancia del mismo.
  - b. Usará su revista para difundir el evento principal.
  - c. Usará la web oficial del Club para difundir el evento principal.
- c) La Fundación GCF 1931 aportará material para premios, sorteos, etc. que beneficien este proyecto. (Camisetas oficiales del Club, firmadas por los jugadores primer equipo).
- d) Participación y colaboración en las actividades que se realicen.
- e) Cualquier otra que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés y por una mejor potenciación de ambas instituciones.

**TERCERA.-** La Fundación GCF 1931 participará y cooperará en las actividades programadas, siempre que ello sea factible y previamente autorizado por su patronato, o por el consejo de administración del Club, mientras la Fundación no se constituya formalmente.

**CUARTA.-** Asimismo, potenciarán, a través del deporte, la puesta en valor de uno de los paisajes culturales más importantes de la Europa, dibujado a lo largo de los años gracias a la interacción entre el ser humano y la naturaleza, en un paraje



Handwritten signature

SV



de especial interés como es el Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, y que se enfrenta a un grave problema de despoblación.

**QUINTA.-** Ambas instituciones pondrán su esfuerzo en proponer medidas y acciones que beneficien el proyecto “Solidaridad entre Montañas”.

**SEXTA.-** El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes y tendrá la duración hasta final de año 2017, coincidiendo con la finalización del proyecto “Solidaridad entre Montañas”.

Una vez llegado tal día 31 de diciembre, el convenio se dará por extinguido automáticamente, sin necesidad de denuncia por ninguna de las partes.

De igual manera, cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio notificándolo con 2 meses por adelantado a la fecha efectiva de terminación, sin que la contraparte pueda exigir daños o perjuicios, salvo que haya mediado dolo grave o mala fe.

**OCTAVA.-** La imagen corporativa de la Fundación GCF 1931 aparecerá en toda la información como entidad colaboradora del proyecto, debiendo recabar previamente su consentimiento expreso en la forma y ubicación de su imagen.

**NOVENA.-** Los firmantes del presente acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados *ut supra*.

**POR LA MANCOMUNIDAD**



El Vicepresidente  
Raúl Ruiz Álvarez

**POR GRANADA CLUB DE FUTBOL S.A.D.**

El Vicepresidente Ejecutivo  
Kangning Wang

El Director General  
Sergi Vieta Salomo